



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

San Borja, 04 de Septiembre del 2019

RESOLUCION DIRECTORAL N° D000052-2019-DPHI/MC

Vistos, los Expedientes N° 2019-0017324, N° 2019-0031261 y N° 2019-0034829;

CONSIDERANDO:

Que, mediante los Expedientes N° 2019-0017324, N° 2019-0031261 y N° 2019-0034829, la empresa MiBanco, Banco de la Microempresa S.A., representado por el señor Carlos Enrique Martínez Aranzamendi, solicita la revisión de propuestas de avisos y anuncios en bienes culturales históricos, ubicado en la Av. Garcilaso de la Vega N° 1390, 1394, distrito, provincia y departamento de Lima;

Que, el inmueble ubicado en Av. Garcilaso de la Vega N° 1390, 1394, distrito, provincia y departamento de Lima, forma parte del inmueble matriz signado con Av. Garcilaso de la Vega N° 1390, 1394, 1398, esquina con Av. España N° 200, 206, 210, 214, 218; es integrante de la Zona Monumental de Lima, declarado por Resolución Suprema N° 2900-72-ED de fecha 28 de diciembre de 1972;

Que, mediante Informe N° D000018-DPH-MAU/MC, de fecha 21 de junio de 2019, se observa la propuesta al no haber expresado la realidad física en ambas fachadas y no consignar materiales de acabados de los elementos que componen la fachada, advirtiéndose que deberá cumplir con la cartilla de colores establecidos para la Zona Monumental de Lima, además de no cumplir el anuncio propuesto con el área máxima de 0.50 m²;

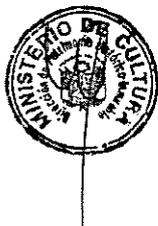
Que, mediante Oficio N° D000408-2019-DPHI/MC, de fecha 26 de junio de 2019 se notificó al administrado solicitando presentar la subsanación de las observaciones al expediente, debiendo consignar los datos correctos en los membretes de los planos, y en dichos planos expresar la realidad física de sus características y colores existentes en ambas fachadas; y la propuesta de anuncio deberá cumplir con el área máxima de 0.50 m² establecidas. Señalando que el anuncio presentado no cumple con la reglamentación específica aplicable a los bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, mediante Expediente N° 2019-0031261, de fecha 12 de julio de 2019 el administrado solicita una ampliación de plazo para el levantamiento de observaciones;

Que, mediante Oficio N° D000581-2019-DPHI/MC de fecha 17 de 2019, se le concede la prórroga de ampliación de plazo por treinta (30) días hábiles, para subsanar las observaciones referidas a la solicitud de autorización de revisión de propuesta de avisos y anuncios en Bienes Culturales Inmuebles Históricos, en el inmueble ubicado en la Av. Inca Garcilaso de la Vega N° 1390 y 1394, distrito, provincia y departamento de Lima;

Que, mediante Expediente N° 2019-0034829, de fecha 24 de julio del 2019, el administrado adjunta documentación referida al levantamiento de observaciones efectuadas al expediente;

Que mediante el Informe N° D000045-2019-DPHI-JPA/MC de fecha 19 de





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

agosto del 2019, personal técnico de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble del Ministerio de Cultura, evalúa el expediente presentado, realiza la inspección ocular el 26 de julio del 2019; señala que la propuesta de anuncio se ubicará en la parte frontal del paramento de la fachada; con frente hacia la Av. Garcilaso de la Vega, en el dintel del vano de puerta central; de la evaluación realizada indica que la propuesta de anuncio consiste en letras recortadas de color negro de acero galvanizado, fijadas a pared con soportes metálicos de ¼" y pernos de expansión HILTI, y presenta las siguientes características:

Texto: mibanco

Material: acero galvanizado con base de pintura anticorrosiva y pintura esmalte.

Color: negro

Dimensiones: Largo total: 0.67m. / 0.88 m.

Altura: 0.80m. / 0.18 m.

Área: 0.4992 m².

Tipo de fijación: Letras sueltas sobre soportes metálicos de ¼", pernos de expansión HILTI.

Iluminación: No presenta.

Que, el citado informe concluye, que la propuesta de anuncio se enmarca en los criterios establecidos en el artículo 15º de la Norma A.140 del Reglamento Nacional de Edificaciones, y en el artículo 163º del Reglamento de la Administración del Centro Histórico de Lima, aprobado mediante Ordenanza N° 062-MML de fecha 08 de agosto 1994;

Que, de la revisión, evaluación y análisis correspondientes, la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble del Ministerio de Cultura considera factible aprobar la propuesta del aviso publicitario en el inmueble ubicado en Av. Garcilaso de la Vega N° 1390,1394, distrito, provincia y departamento de Lima, según las características, diseño y ubicación del anuncio en la fachada del inmueble, por cuanto cumple con la reglamentación específica aplicable a los bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación;



Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura, y a través del Decreto Supremo N° 001-2010-MC, se aprobó la fusión de, entre otros, el Instituto Nacional de Cultura en el citado Ministerio, por lo que toda referencia normativa al INC se debe entender al Ministerio de Cultura;

Que, por medio del Decreto Supremo N° 005-2013-MC publicado en el diario oficial El Peruano de fecha 20 de junio de 2013, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), estableciéndose la estructura orgánica del Ministerio de Cultura;

Que, a través de Resolución Ministerial N° 350-2019-MC de fecha 22 de agosto de 2019, se designa al señor Gary Francisco Mariscal Herrera, para que ejerza las funciones del cargo de Director de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble de la Dirección General de Patrimonio Cultural del Ministerio de Cultura;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación de Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 001-2010-MC, Fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura; la Ley N° 28296, Ley General de Patrimonio



PERU

Ministerio de Cultura

DIRECCIÓN GENERAL DE
PATRIMONIO CULTURALDIRECCIÓN DE PATRIMONIO
HISTÓRICO INMUEBLE

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Cultural de la Nación; el Decreto Supremo N° 011-2006-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- ACUMULAR los Expedientes N° 2019-0017324, N° 2019-0031261 y N° 2019-0034829, referidos al procedimiento de revisión de propuestas de avisos y anuncios en bienes culturales inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación en el inmueble ubicado en Av. Garcilaso de la Vega N° 1390, 1394, distrito, provincia y departamento de Lima, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.

Artículo 2°.- APROBAR la propuesta de aviso comercial en el inmueble ubicado en Av. Garcilaso de la Vega N° 1390, 1394, distrito, provincia y departamento de Lima, por cumplir con la normatividad específica indicadas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 3°.- La aprobación de la propuesta de anuncio se efectúa respecto al plano A-01, A-02 y A-03, que forman parte de la presente Resolución.

Artículo 4°.- La aprobación que se emite mediante la presente Resolución no tiene carácter de licencia para ejecución de trabajos de instalación del citado anuncio, la misma que corresponde ser otorgada por la Municipalidad Metropolitana de Lima.

Artículo 5°.- Notifíquese al señor Carlos Enrique Martínez Aranzamendi, representante de la empresa MiBanco, Banco de la Microempresa S.A., para los fines pertinentes.

Artículo 6°.- Publíquese la presente Resolución en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE CULTURA
Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble


Gary Francisco Mariscal Herrera
Director

